INFORME DE VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES
CUANTÍA NO. MC-030-2026
DECRETO 1082 DE 2015

Siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) y de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-030-2026, se procede a verificar si fueron subsanados y aclarados, dentro del término establecido, los requisitos requeridos en el informe de evaluación proceso cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE TRAJES TÍPICOS DE DANZA, MATERIALES Y MOBILIARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".**

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)".

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, establece que "**La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Y "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Teniendo en cuenta lo anterior, si la propuesta evaluada no cumplen con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije el Municipio de Pinchote Santander, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de las propuestas.

De acuerdo a las líneas precedentes, el día once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), se dio traslado

[1] "...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

al informe de evaluación de la única propuesta recibida, y a quien se requirió para subsanar, para lo cual, la entidad dentro de su cronograma, estableció doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), como plazo máximo para allegar la documentación solicitada

Ahora bien, dentro del término dispuesto para tal fin, el oferente **MARIA FERNANDA SILVA AVENDAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1100957046, allegó la documentación para subsanar los requisitos a la plataforma SECOP II, el día 12/11/2026 9:52:17 PM:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TRAJES TÍPICOS DE DANZA, MATERIALES Y MOBILIARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".	
VERIFCACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
PROPONENTE ÚNICO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MARIA FERNANDA SILVA AVENDAÑO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1100957046
1. FACTOR DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO GLOBAL	
Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé: ***"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***: *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)* ***4.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"*	
2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
DESCRIPCIÓN	**VERIFICACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado	**CUMPLE**
CAPACIDAD JURIDICA - **Las Personas Naturales** La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: 1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los	**CUMPLE**

extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. 2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 3. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato. Deberá acreditar además los numerales 2 y s.s. del numeral anterior. Deberá acreditar en cuanto a la seguridad social los pagos correspondientes que acrediten estar al día a la fecha de cierre. 4. Registro Mercantil: Si es persona natural presentara registro mercantil con una fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario. (Si está obligado a tenerlo)	
Copia de la Cédula de ciudadanía: De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas	**CUMPLE**
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento	**CUMPLE**
Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.	**N.A**

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.	
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**
CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL) Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o	**CUMPLE**

Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.	
PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Deberá acreditar en cuanto a la seguridad social los pagos correspondientes que acrediten estar al día a la fecha de cierre.	**CUMPLE** El proponente aporta la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de octubre de 2026. Adicionalmente, en ejercicio de su deber de verificación, la Entidad consultó la plataforma oficial de ASOPAGOS con el fin de constatar el pago de los aportes correspondientes al mes de septiembre de 2026, los cuales debían encontrarse cancelados a la fecha de cierre del proceso. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el proponente efectuó el pago correspondiente y, por tanto, se encontraba al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social a la fecha de cierre del proceso.
ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR. De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modifico la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en remplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para oferente extranjero no aplica este requisito). Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**N.A** **La proponente es mujer.**
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995	**N.A**
CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de	**CUMPLE**

actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contrarien las leyes de la república	
CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
El proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos de dos (02) contrato, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso y cuyo valor en cada uno de ellos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, para lo cual deberá presentar copia de estos, con sus respectivas actas de recibo final y/o de liquidación. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos y/o actas correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar aquella donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle del suministro y plazo. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).	**CUMPLE** Allega certificación expedida por el representante legal de la CORPORACIÓN AVENPO, identificado con NIT. 900.644.516-7, en la que certifica que la "señora MARIA FERNANDA SILVA AVENDAÑO, identificada con NIT 1.100.957.046-1 en calidad de contratista ejecuto y cumplió sus obligaciones con lo acordado en el contrato y cuyas características se relacionan a continuación: -NÚMERO DE CONTRAATO: 035-2026 -OBJETO: "SUMINISTRO DE TRAJES TIPICOS PARA EL GRUPO DE DANZAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOBUR" VALOR CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000). PLAZO: 10 DÍAS. FECHA DE INICIO: 15 de octubre de 2026 FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de octubre de 2026. **SUBSANACIÓN:** Presenta certificación con la descripción del detalle del suministro. **SUBSANACIÓN:**

	Allega certificación expedida por DISTRIALCALÁ, en la que certifica que " *MARIA FERNANDA SILVA AVENDAÑO, con establecimiento de comercio NORDICO SUMINSTROS con NIT 1100957046 en calidad de contratista* *ejecuto y cumplio sus obligaciones con lo acordado en el contrato y cuyas* *características se relacionan a continuación* ***OBJETO CONTRACTUAL*** ***SUMINISTRO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA.*** *En el cual se entregaron diferentes elementos como: Sillas ergonómicas gerenciales con brazos y sin brazos, archivadores metálicos de 2 y 4 gavetas, escritorios, espejos, paneles de madera, bases en madera para baños, papeleras metálicas, dispensadores de jabón.* ***NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:*** *011 DE 2026* ***VALOR TOTAL DEL CONTRATO:*** *$25.500.000* ***PLAZO:*** *1 MES* ***FECHA DE INICIO:*** *04 DE FEBRERO DE 2026* ***FECHA DE TERMINACIÓN:*** *06 DE MARZO DE 2026* ***CALIDAD DEL SERVICIO:*** *EXCELENTE"*

DOCUMENTO	PROPONENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
Propuesta económica	MARIA FERNANDA SILVA AVENDAÑO C.C . 1100957046	$9.993.000,00	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	
PROPONENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

MARIA FERNANDA SILVA AVENDAÑO C.C . 1100957046	X		X	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR

Teniendo en cuenta lo expuesto, y verificado que el oferente **MARIA FERNANDA SILVA AVENDAÑO**, identificado con C.C. 1100957046, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública de proceso MC-030-2026.

Bajo este presupuesto, el evaluador recomienda **ACEPTAR,** la propuesta presentada por el oferente **MARIA FERNANDA SILVA AVENDAÑO**, identificado con C.C. 1100957046, en razón a lo expuesto en líneas precedentes.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

En constancia de lo anterior firma el comité evaluador en el municipio de Pinchote Santander, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

BERTHA MILENA CARREÑO RAMIREZ
Secretaria de Salud y Gestión Social

Proyecto: **BERTHA MILENA CARREÑO RAMIREZ-** Secretaria de Salud y Gestión Social
Reviso aspectos jurídicos: **LEONEL RICARDO QUIRÓS PINTO–** Asesoría Jca Externa.